

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, invita a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Registro de Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional de EP PETROECUADOR, a presentar ofertas para la prestación del servicio de Transporte Marítimo de Cabotaje y Alijes de la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato Productos Limpios en las Islas de la Provincia Insular de Galápagos, bajo los siguientes términos y condiciones:

I: CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. OBJETO

La contratación de una Barcaza o Gabarra que preste el servicio de Transporte Marítimo de Cabotaje y Alije de Productos Limpios, en las Islas Isabela y San Cristóbal, muelle y/o alijes al B/T ANDES VI, o su reemplazo, Muelle Baltra, y otras rutas en las Islas Galápagos de requerirlo EP PETROECUADOR, bajo modalidad “FLETE POR VIAJE”.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

“Fletamento por viaje”.

3. BARCAZA O GABARRA

EP PETROECUADOR requiere contratar una **(1)** Barcaza o Gabarra mínimo de **doblo fondo**, con capacidad de carga operativa mínima para Productos Limpios de aproximadamente **20.000 galones (+/- 10%)**, para el cumplimiento del servicio contratado, la Barcaza o Gabarra debe ser operativa y cumplir con todos los requisitos que demanda para el cabotaje y alije de productos limpios en las Islas Galápagos, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, las normas ambientales establecidas en la Ley de Gestión Ambiental, Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos y la Normativa Especial de Galápagos, y demás requisitos para el cabotaje y alije de productos limpios en las Islas Galápagos.

La Barcaza o Gabarra debe estar en óptimas condiciones técnicas y operativas para garantizar el transporte de Productos Limpios, con sus tanques, bombas y líneas aptos que garanticen el adecuado transporte de los Productos Limpios en Galápagos, disponer de tablas de calibración actualizadas, tener obligatoriamente argollas y complementos que permitan la instalación de sellos de seguridad y contar con los seguros, y demás certificados requeridos por la Autoridad Marítima para el servicio a prestar. Los documentos de soporte respectivos deberán adjuntarse al **Formulario Nro.4 “Registro de Tanqueros”** de la oferta.

EP PETROECUADOR a través de las Superintendencias de los Terminales Petroleros y Capitanías de Puertos de las Islas Galápagos, se reserva el derecho de efectuar inspección operativa a la Barcaza o Gabarra cuando lo estime conveniente, antes o después de la suscripción del contrato, con previo aviso.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

4. FECHA Y PUERTO DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

Fecha de entrega: **07 – 10 julio de 2024**, Galápagos (de acuerdo a requerimiento de EP PETROECUADOR).

Puerto de entrega: Isla Isabela – Isla San Cristóbal – Isla Baltra - Provincia Insular de Galápagos

Puerto de devolución: Isla Isabela – Isla San Cristóbal – Isla Baltra - Provincia Insular de Galápagos,

5. OPERACIÓN Y TRÁFICO

El transporte de productos limpios se realizará principalmente entre:

- a) La Isla Baltra (muelle o Alijes al B/T Andes VI, su reemplazo o buque nominado por EP PETROECUADOR)-Isla Isabela
- b) La Isla Baltra (muelle o Alijes al B/T Andes VI, o su reemplazo o buque nominado por EP PETROECUADOR)-Isla San Cristóbal
- c) Isla Isabela Alijes al B/T Andes VI su reemplazo - o buque nominado por EP PETROECUADOR-Muelle Isla Isabela;
- d) Isla San Cristóbal Alijes al B/T Andes VI su reemplazo- o buque nominado por EP PETROECUADOR- Muelle Isla San Cristóbal;
- e) Otras Islas de requerirlo EP PETROECUADOR

6. DISPONIBILIDAD DE LA BARCAZA O GABARRA

EP PETROECUADOR requiere que la Barcaza o Gabarra, esté disponible en Galápagos a partir del **07 – 10 julio de 2024** (de acuerdo a requerimiento de EP PETROECUADOR).

7. PLAZO

El plazo del contrato será de un (1) año, más/menos hasta 120 días a opción de EP PETROECUADOR, contado a partir del primer operativo de carga.

8. PRECIO

El valor que EP PETROECUADOR pagará a la Contratista será el correspondiente, al valor del “*Flete por viaje*”, por instrucción emitida según la ruta, en dólares de los Estados Unidos de América.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Escritura Pública de Declaración Juramentada de no soborno (**ANEXO A**), firmado por el Representante Legal del Oferente.

II. PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, EVALUACIÓN Y

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

ADJUDICACIÓN

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier consulta, aclaración o solicitud respecto a la Invitación a Ofertar No. **006-OPL-GLM-2024**, será formulada por escrito al Subgerente de Operaciones y Logística de la EP PETROECUADOR con copia tanto a la Subgerencia de Operaciones y Logística, como a la Jefatura Nacional de Gestión y Logística Marítima, hasta las **12H00 del 27 de junio de 2024**.

Las respuestas se harán llegar mediante fax circular a todos los participantes hasta el **28 de junio de 2024**. Las consultas planteadas de forma posterior a la fecha y hora indicadas no se considerarán como válidas.

Se aclara que las consultas, aclaraciones o solicitudes, realizadas sobre los términos de referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar, bajo ninguna circunstancia condicionarán a las necesidades y requerimientos de la EP PETROECUADOR.

Direcciones electrónicas:

SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA
ING. DIEGO RAMOS
Diego.Ramos@epetroecuador.ec

JEFE NACIONAL DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA MARÍTIMA Y FLETAMENTO
DANIEL MOSCOSO:
Daniel.Moscoso@epetroecuador.ec

11. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

11.1 SOBRE No. 1: DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

Contendrá los siguientes documentos, los mismos que deberán presentarse en original o copia certificada ante notario público o por la misma institución pública o privada otorgante, con la inclusión de un índice que identifique cada uno de los documentos, los mismos que deben estar vigentes en el momento de presentación de la oferta.

En lo que fuera aplicable, los documentos podrán ser suscritos de manera electrónica verificable a través del aplicativo FIRMA EC, los cuales serán impresos y anexados en el sobre de la oferta y en el flash memory solicitado, el PDF de los documentos deben ir por separado, se descalificará a la oferta que presente escaneados en un solo pdf todos los documentos.

Los documentos que contengan firma física deberán estar debidamente escaneados, y los documentos con firma electrónica deberán ser verificables en el aplicativo FIRMA EC (no impresos y no escaneados a fin de poder verificar la firma).

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

Todos los documentos que no se remitan como originales deberán ser presentados como fiel copia debidamente notariados.

11.1.1. DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA O ARMADOR DE LA BARCAZA O GABARRA

Contendrá los siguientes documentos debidamente foliados, numerados adjuntando un índice de los mismos, los que deberán presentarse en original o copia certificada por un Notario Público o certificada por la misma institución pública o privada otorgante (quien suscriba deberá justificar la capacidad de certificar la documentación) y estar vigentes en el momento de presentación de la oferta:

- a) Carta de presentación y compromiso, utilizando el **Formulario N° 1**,
 - No se podrá modificar, alterar o incluir otros textos que no consten en el documento o que condicionen la oferta.
 - Deberá ser debidamente suscrita.
- b) El oferente deberá presentar junto con la oferta, una Garantía de Seriedad de Oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto total de la misma, la que deberá ser incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, otorgada por un Banco (conforme **Formato A**) o Compañía de Seguros (conforme **Formato B**), de clase A o B, legalmente constituida y domiciliada en el país por un plazo no menor de (90) días, contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas.
- c) Certificado de "No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado conferido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) (electrónico)
- d) Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o, por el Organismo de Control al que por ley se sujeten, sobre el cumplimiento de obligaciones y existencia legal, vigente a la fecha de presentación de la oferta (original o impreso del internet).
- e) Registro Único de Proveedores.
- f) Certificado de Cumplimiento de obligaciones Patronales emitido por el IESS mediante el cual se indique que la Compañía oferente o registra obligaciones en mora, cuya validez será de treinta (30) días a partir de la fecha de impresión del documento, mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. (original o impreso del internet).
- g) Certificado de control anual emitido por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCH) (*). La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

- h) Certificado concedido por las Capitanías de Puertos de la Isla Isabela, Baltra e Isla San Cristóbal, de que la Barcaza o Gabarra, puede operar en las mismas (*).
- i) Certificado concedido por la Autoridad Marítima competente de que la barcaza/gabarra está autorizada para realizar el transporte marítimo de Hidrocarburos (Productos Limpios).
- j) El Registro de Tanqueros utilizando el **Formulario Nro.4** para la barcaza y/o gabarra que realizará el servicio, adjuntando los documentos de soporte respectivos. En el caso de que los documentos de soporte referidos, sean otros diferentes a los que se encuentran detallados en el numeral 11, el oferente deberá en tal caso adjuntar dichos documentos, detallando e individualizando cada uno de estos, debidamente actualizados.
- k) Certificado de inspección volumétrica o tabla volumétrica de capacidad de tanques emitido por una Compañía Inspectoría Independiente acreditada por la ARCH
- l) Patente de Navegación de la Barcaza y/o Gabarra ofertada, emitido por la Autoridad Marítima competente, (*).
- m) Matrícula de la Barcaza o Gabarra, emitida por la Autoridad competente (*).
- n) Permiso de Tráfico Nacional de la Barcaza o Gabarra (*).
- o) Certificado de la Dotación Mínima (DIRNEA) - (*).
- p) Certificado de Seguridad Radioeléctrica del Buque.
- q) Certificado Nacional de Arqueo (DIRNEA) - (*).
- r) Certificado de Seguridad y Prevención de contaminación (SUBSECRETARIA DE PUERTOS) - (*).
- s) Certificado de calibración de termómetro infrarrojo (actualizado).
- t) Certificado de Inspección Técnica verificación volumétrica de medidores de flujo” emitido por una compañía Inspectoría Independiente
- u) Certificado de cumplimiento de Normas de Seguridad (actualizado).
- v) Prueba de inclinación y estudio de estabilidad (actualizado).
- w) Certificado de la Póliza de seguro de casco y maquinaria.
- x) Póliza de Seguro para transporte de Combustible y Carga en General y/o Póliza de seguro P&I (*).
- y) Certificado de la Memoria Técnica de la Embarcación, Calibración de Tanques y Distribución General (actualizado).

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

- z) Registro Único de Contribuyente, RUC (actualizado).
- aa) Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- bb) Certificado otorgado por la la Superintendencia de Bancos y Seguros o , Bancos Privados o los Burós de información crediticia, en el cual conste expresamente que el oferente no tiene cartera de créditos castigados y que incluya el Reporte Empresarial con el rango del SCORE de riesgo que otorga el buró de crédito en donde conste un rango mínimo desde 551 puntos.
- cc) Escritura pública de Declaración juramentada de no soborno, conforme **Anexo "A"**, firmada por el Oferente.
- dd) Listado de Accionistas de la Compañía (de ser el caso), y Paquete Accionario del Oferente, En cumplimiento de la **recomendación No. 2 del Informe DNA6-0055-2018 emitido por la Contraloría General del Estado**, y el penúltimo párrafo del numeral 19.1 del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, se debe señalar:
- "... la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el respectivo accionista, partícipe o socio de aquellas sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales."*
- ee) Documento mediante el cual indique si el Representante Legal de la Compañía (de ser el caso), los socios y/o accionistas de la empresa oferente, se encuentran en condición de personas políticamente expuestas (PEPS),
- ff) Declaración Juramentada notariada de que el Representante Legal, los socios y/o accionistas de la empresa oferente:
- (a) No se encuentran inmersos dentro de las inhabilidades Generales y Especiales establecidas en los artículos 37 y 38 del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, indicadas en el numeral 30 de éstos Términos de Referencia conforme **Anexo "B"**; y,
- (b) No tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado.
- gg) Flash memory conteniendo la información de la oferta presentada debidamente separados conforme el índice del numeral 1, y observando las siguientes indicaciones:

(*) El Oferente será responsable de presentar todos los documentos vigentes al tiempo de presentación de la oferta.

Cualquier dato, información o documento solicitado en estas bases y presentado con la oferta fuere alterado, con borrones, sobre escritura, ilegible o presuntamente

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

falso, ésta será descalificada, y la Compañía excluida del Registro de Empresas Calificadas por EP PETROECUADOR, sin tener derecho a ser invitado a posteriores concursos y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

12. SOBRE No.2: OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica en original se presentará separadamente, utilizando el Formulario No. 2 (***no se debe presentar copia de la oferta económica***).

13. PLAZO VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las ofertas será de noventa (90) días, contados desde la fecha de presentación.

14. CONVALIDACIÓN:

Si el oferente no presentare uno o más de los documentos requeridos en los términos de referencia, bajo las condiciones detalladas; y, siempre que no sea susceptible de convalidación, generará la descalificación del oferente, quien no tendrá derecho a reclamación alguna.

Las ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso de EP PETROECUADOR, dentro del término de **dos (2) días** contados a partir de la fecha de notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes que presenten oferta en el concurso de esta invitación nacional a ofertar.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales aclaratorios, que no impliquen modificaciones del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal y técnica, conforme las especificaciones determinadas en el numeral 11 de éstos Términos y Condiciones.

Los oferentes, en este proceso no podrán cambiar ni condicionar la oferta económica presentada, en la apertura de ofertas de la Invitación Nacional a Ofertar No.006-OPL-GLM-2024.

15. ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE

Se considerará como “*Error de Forma*” aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que le respalda.

Los errores de forma o de naturaleza convalidable, a considerar serán los siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

- a) Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.
- b) De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la EP PETROECUADOR, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.
- c) Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en los Términos de Referencia, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

- d) Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

15.1 ERRORES NO SUBSANABLES

Son errores no subsanables los siguientes:

- a) La omisión de la firma en el formulario de la oferta;
- b) La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;
- c) La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;
- d) La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en éstos Términos de Referencia.

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los Términos de Referencia, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de EP PETROECUADOR, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

incumpla con los Términos.

La existencia de información o documentación no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

Rechazo de la oferta.- En el caso que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos en los Términos Referencia.

15.2 PROHIBICIÓN DE CONVALIDACIÓN

- a) La EP PETROECUADOR no podrá, durante la etapa de convalidación de errores y bajo este tenor, requerir a los oferentes la justificación, presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubieran estado previstas en los Términos de Referencia de este procedimiento.
- b) Tampoco podrá PETROECUADOR dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en éstos Términos de Referencia, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.
- c) En ninguna circunstancia se procederá a solicitar convalidación de documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta.
- d) En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por EP PETROECUADOR no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los Términos de Referencia de este procedimiento.

16. APERTURA DE OFERTAS:

- a) La Apertura de Ofertas de la Invitación Nacional a Ofertar No. **006-OPL-GLM-2024**, PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJES DE PRODUCTOS LIMPIOS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS BAJO LA MODALIDAD "FLETE POR VIAJE", se realizará en sesión pública, a la que podrán asistir los oferentes en calidad de observadores, en la Sala de Sesiones de la Gerencia de Comercio Internacional, de EP PETROECUADOR, ubicada en el Edificio Alpallana, 2do. Piso, ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Alpallana, se observará el siguiente procedimiento:

16.1 APERTURA INICIAL: SOBRE N° 1

La apertura inicial de ofertas se realizará el día **3 de julio de 2024 a las 11:30**, se abrirá el Sobre N° 1, del Sobre N° 1, se levantará un Acta con la documentación recibida.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

Se entregarán los documentos del Sobre No. 1 de la Barcaza/Gabarra licitada a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de que realicen la evaluación observando lo establecido en el **Anexo "C"** (INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS), en base a la documentación presentada por los oferentes en el Sobre No. 1.

El Sobre No. 2 presentado por el oferente (s), no se abrirá, y en presencia de los representantes de las empresas asistentes, será entregado para custodia a la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos, en un sobre único que será sellado con las debidas seguridades, con la finalidad de impedir conocer su contenido antes de su apertura.

16.2 APERTURA SOBRE N° 2 (OFERTA ECONÓMICA)

Una vez que la Comisión de Evaluación de Ofertas emita su informe según los requisitos establecidos Formulario No. 3, y observando el procedimiento señalado en el **Anexo "C"** de estos Términos de Referencia, se comunicará la fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2, de la oferta (s) que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 33.4.1 de éstos Términos de Referencia, las ofertas que no cumplan con dichos requisitos, no serán abiertas, lo que se dejará constancia en la respectiva Acta.

Las Ofertas Económicas, que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados se entregará a la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de que establezca el orden de prelación de las ofertas, observando el procedimiento establecido en el **Anexo "C"**, y emita su recomendación.

17. COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS:

La Comisión de Apertura de Ofertas estará integrada por:

- El Subgerente de Operaciones y Logística (Ordenador de Gasto), o su delegado,
- El Jefe Nacional de Gestión Logística Marítima y Fletamento, o su delegado,
- El Procurador de EP PETROECUADOR o su delegado.

Se procederá a levantar un Acta y una Resolución referente a la recepción de las ofertas y se designará a la comisión de Evaluación de Ofertas en base a los delegados designados para el efecto por la Subgerencia de Finanzas y la Procuraduría de la EP PETROECUADOR.

18. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Se descalificarán las ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a. La presentación de los documentos solicitados en el numeral 11.1.1, y no se abrirá la oferta económica,
- b. Si cualquier dato, información o documento solicitado en estos términos de referencia fuere falso, o no fuese proporcionado, ésta será descalificada, y el oferente excluido del Registro de Empresas Calificadas por EP

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

PETROECUADOR, sin tener derecho a ser invitado a posteriores concursos y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, numeral No. 19.2, del Procedimiento “Operaciones de Comercio Internacional”, de la Empresa Pública, EP PETROECUADOR para invitaciones a largo plazo, la evaluación podrá realizarse por miembros de una comisión designada por el Subgerente de Operaciones y Logística (Ordenador de Gasto), tales miembros serán funcionarios de la EP PETROECUADOR con experiencia en la materia.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá el informe en los aspectos legal y técnico, según el procedimiento estipulado en el **Anexo “C”**, y presentará su informe en el cual indicará las ofertas que cumplen con todos los requisitos solicitados en éstos Términos de Referencia.

Una vez que se proceda con la apertura del Sobre No. 2 (Oferta Económica), emitirá su informe estableciendo el orden de prelación (*de existir dos o más ofertas*), y la recomendación al Ordenador de Gasto (Subgerente de Operaciones y Logística de la Gerencia de Comercio Internacional).

El Ordenador de Gasto en base de los informes presentados por la Comisión de Evaluación, podrá autorizar se inicie el proceso de negociación respectiva.

El resultado del concurso se comunicará a los oferentes.

20. ADJUDICACIÓN.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de adjudicar el servicio ofertado o declarar desierto el concurso, de así convenir a sus intereses, sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna por esta declaración y los efectos consiguientes.

La adjudicación del servicio estará sujeta a la aprobación del Subgerente de Operaciones y Logística (Ordenador de Gasto) de EP PETROECUADOR, incluso cuando ya se encuentre negociado el valor del flete.

Para la adjudicación se seguirá el siguiente procedimiento siempre y cuando convenga a los intereses de la EP PETROECUADOR:

- a) Las ofertas recibidas, serán evaluadas en cuanto a sus condiciones legales, técnicas y económicas, de acuerdo al procedimiento previsto en el Anexo D.
- b) Los oferentes, cuyas ofertas cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 11.1.1 de estos Términos de Referencia, obtendrán una calificación dentro del aspecto legal y técnico.
- c) Se adjudicará el contrato para la prestación del servicio de transporte marítimo, a la Compañía que: a) cumpla con todos los requisitos legales y técnicos previstos en los Términos de Referencia y mantenga conformidad con lo dispuesto en el Documento: "Operaciones de Comercio Internacional", b)

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

obtenga la mayor calificación y c) la tarifa (s) ofertada (s) sea (n) competitivas para las diferentes rutas requeridas.

Flete: Cabotaje Muelle y o Alije Baltra-Muelle Isla Isabela por viaje	US\$ _____
Flete: Cabotaje Muelle y o Alije Baltra-Muelle San Cristóbal por viaje	US\$ _____
Flete: Alije Isla Isabela – Muelle Isla Isabela por viaje	US\$ _____
Flete: Alije Isla San Cristóbal – Muelle Isla San Cristóbal por viaje.	US\$ _____

- d) En caso de existir un solo oferente, EP PETROECUADOR, a través de la Jefatura Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamento, contando con la autorización previa de la Subgerencia de Operaciones y Logística, negociará el valor del flete ofrecido, con la finalidad de obtener una mejor tarifa.
- e) Si no se llegará a una negociación que sea beneficiosa para los intereses de la EP PETROECUADOR, el Ordenador de Gasto declarará desierto el concurso, y se convocará a un nuevo concurso.
- f) EP PETROECUADOR a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística de la Gerencia de Comercio Internacional, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de considerar que las ofertas presentadas no son competitivas, o no satisfacen sus intereses.
- g) Los oferentes no tienen derecho a emitir sugerencias o formular reclamos sobre el procedimiento establecido en el **Anexo "D"** para la evaluación de ofertas, ya que el mismo ha sido elaborado en función de las necesidades técnicas y operativas de la Empresa.

21. DECLARATORIA DE DESIERTO.

EP PETROECUADOR, podrá declarar desierto en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido descalificadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Términos de Referencia;
- c) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario; siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente;
- d) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas, y,
- e) Por no persistir la necesidad del servicio.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad inherente a este proceso, podrá disponer su archivo o reapertura.

22. QUIEBRA DE LA ADJUDICACIÓN

Según sea el caso, si no se celebrare el contrato por culpa del adjudicatario, sin justificación aceptada por la EP PETROECUADOR, el Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, mediante Resolución motivada y sin otro trámite, revocará la calificación del Registro e

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

impondrá como sanción la prohibición de contratar, hasta por tres (3) años a la empresa adjudicataria, se procederá a la ejecución de las garantías (en los casos que corresponda) y se solicitará al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la inscripción en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos. De acuerdo al Art. 36 de la Normativa vigente, DOCUMENTO RELACIONADO: OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL de la EP PETROECUADOR.

En el caso de adjudicación fallida, la EP PETROECUADOR podrá adjudicar el contrato, de convenir a sus intereses al oferente que siga en el orden de prelación.

23. PROHIBICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes que participen en el proceso de contratación de la barcaza o gabarra deberán observar las siguientes prohibiciones a fin de que sus ofertas no sean descalificadas:

- a) De conformidad con numeral 9 del Código de Ética de EP PETROECUADOR, se prohíbe a los oferentes que utilicen todo tipo de influencias o presión para conseguir mejores ventajas en el concurso.
- b) Queda prohibido que los oferentes mantengan reuniones presenciales, telefónicas o por cualquier medio electrónico con los funcionarios de EP PETROECUADOR que se encuentren involucrados en el proceso del concurso, para dialogar temas relacionados al concurso, hasta que se les notifique los resultados del concurso por los canales oficiales determinados en estos Términos de Referencia, caso contrario las ofertas serán descalificadas. Los únicos medios de comunicación respecto al concurso, serán los establecidos en tiempos y horas en los Términos de Referencia de la Invitación Nacional a Ofertar.

III. CONDICIONES GENERALES

24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los oferentes, deberán presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad de oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto total de la misma, la cual deberá ser incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, otorgada por un Banco (conforme FORMATO A) o Compañía de Seguros (conforme FORMATO B), de clase A o B, legalmente constituida y domiciliada en el país por un plazo no menor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas.

En caso de que la garantía sea emitida por una compañía de seguros, se deberán adjuntar a la correspondiente póliza las condiciones particulares, las que prevalecerán sobre las condiciones generales de la misma, conforme el **FORMATO B**.

Para el caso de las Empresas Estatales, no se requerirá la presentación de garantías.

Luego de la adjudicación, esta garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, y la correspondiente al contratista adjudicado, se devolverá una vez celebrado el contrato objeto de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

FORMATO CÁLCULO DE GARANTÍA				
DE SERIEDD DE OFERTA				
No.	RUTA	No. OPERATIVOS	VALOR FLETE ACTUAL	VALOR POR UN (1) AÑO FLETE VS VIAJES
1	BALTRA-ISABELA	50		
2	BALTRA-SAN CRISTÓBAL	98		
3	ALIJES ISLA ISABELA-MUELLE ISABELA (*)	10		
4	ALIJES ISLA SAN CRISTÓBAL (*)	10		
TOTAL ESTIMADO PARA AÑO 2023...		168		\$ -

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La adjudicataria, previo a la suscripción del contrato, para asegurar su cumplimiento y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el mismo y por las multas por retraso o incumplimiento, entregará a su costo a la EP PETROECUADOR y a su nombre, una garantía bancaria o póliza de seguros, otorgada por un Banco o Compañía de Seguros, de clase A o B, legalmente domiciliados en el país, con el carácter de incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, y a costo de la empresa contratista, por el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA.

Esta garantía será renovada cuantas veces sea necesario a petición de la EP PETROECUADOR y a costo de la Contratista, con quince (15) días de anticipación, antes de su vencimiento hasta la suscripción de la correspondiente Acta de Finiquito, caso contrario, se hará efectiva.

En caso de ser reducida en su valor por motivo de cobro de multas, la garantía deberá ser restituida a su valor inicial en el período de quince (15) días calendarios desde que la EP PETROECUADOR lo solicitará, caso contrario esta empresa pública, sin ningún otro requisito la efectivizará por el saldo.

En caso de que la garantía sea emitida por una Compañía de Seguros, se deberá adjuntar a la correspondiente póliza, las condiciones particulares, las que prevalecerán sobre las condiciones generales y especiales de la misma.

El cien por ciento (100%) de esta garantía le será devuelta a la Contratista luego de quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Finiquito y siempre que no existan reclamos que formular por parte de la EP PETROECUADOR.

Es obligación de la Contratista renovar oportunamente las garantías, antes de su vencimiento.

Para el caso de las Empresas Estatales, no se requerirá la presentación de garantías.

26. PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS

26.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán en idioma castellano, cuyos documentos serán numerados y rubricados por el proponente, incluyendo el respectivo índice en un sobre sellado que

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

contendrá los dos (2) sobres cerrados **por barcaza o gabarra**: uno con la Oferta Técnica y otro con la Oferta Económica, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial, y bajo el siguiente título:

SOBRE No. 1 Oferta Técnica:

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.
- b) NOMBRE DEL BARCAZA O GABARRA OFERTADA.
- c) INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR **006-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTÓBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD "FLETE POR VIAJE"**d) OFERTA TÉCNICA (CONTENDRÁ TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL 11.1.1 y 11.1.2 DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA)
- e) INCLUYE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: SI ----- NO -----

SOBRE No. 2 Oferta Económica:

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
- b) NOMBRE DEL BARCAZA O GABARRA OFERTADA.
- c) INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. **006-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTÓBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD "FLETE POR VIAJE"**
- d) OFERTA ECONÓMICA (Contendrá únicamente la oferta presentada en el **FORMULARIO No.2** de estos Términos de Referencia).

En lo que sea aplicable los documentos serán suscritos de manera electrónica verificable a través del aplicativo FIRMA EC.

27. FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas y excusas serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría General y Archivo de la EP PETROECUADOR, ubicada en Quito, Alpallana No. E8-51 y Av. 6 de Diciembre, Planta Baja, Edificio El Rocío II, **hasta las 11:30 del 3 de julio de 2024.**

28. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXCUSAS

Las excusas se presentarán mediante oficio, en idioma castellano, en un sobre cerrado bajo el siguiente título, :

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA
- b) EXCUSAS - INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. **006-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTÓBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD "FLETE POR VIAJE"

*La excusa puede también ser remitida vía correo electrónico a las siguientes direcciones:

SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

ING. DIEGO RAMOS

Diego.Ramos@epetroecuador.ec

JEFE NACIONAL DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA MARÍTIMA Y FLETAMENTO

DANIEL MOSCOSO:

Daniel.Moscoso@epetroecuador.ec

29. PROPIEDAD y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS

29.1 PROPIEDAD

Los documentos que se presenten con la oferta pasan a ser de propiedad de la EP PETROECUADOR, por lo que no se devolverán a los oferentes, aún en el caso de no ser adjudicados, exceptuándose la Garantía de Seriedad de Oferta, de los oferentes no adjudicados.

29.2. CUSTODIA

Una vez realizada la Apertura del Sobre No.1 los documentos de los oferentes pasarán a ser custodiados por el Presidente de la Comisión de Evaluación de ofertas hasta que se presente el informe de la evaluación Técnica, luego del cual pasarán a ser custodiados por el Jefe Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamento

El sobre No. 2 será custodiado por el Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos o su delegado hasta la Apertura del Sobre No. 2, luego del cual, los documentos de los oferentes pasarán a ser custodiados por el Presidente de la Comisión de Evaluación de ofertas hasta que se presente el informe final de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Una vez emitido el informe final de la Comisión de Evaluación de Ofertas, los documentos pasarán a ser custodiados por el Jefe Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamento hasta realizar el trámite de protocolización del contrato, pues los mismos pasan a reposar en la notaría.

De la oferta no ganadora los documentos serán custodiados en la Jefatura Nacional de Gestión y Logística Marítima y serán parte del expediente de la Invitación Nacional a Ofertar No. **006-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTÓBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD "FLETE POR VIAJE".**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

Los custodios y el personal involucrado en el proceso, deberán mantener absoluta reserva respecto a la información de las ofertas técnicas, económicas y legales, a fin de no dar ventaja a oferentes sobre precios, cotizaciones y ofertas.

Bajo ninguna circunstancia esta información se utilizará en provecho propio o de algún oferente, directa o indirectamente.

Los funcionarios de EP PETROECUADOR que incumplan con lo antes mencionado, en base a información verificable, serán sancionados conforme al procedimiento establecido en el CÓDIGO DE ÉTICA y los oferentes que incumplan, serán descalificados.

29.3. DISPOSICIONES GENERALES

- a) La oferta deberá ser presentada según FORMULARIO 1. "CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO", de acuerdo a las especificaciones establecidas en los documentos de esta invitación.
- b) Para la presentación de la oferta, los oferentes deberán revisar las especificaciones técnicas y demás información contenida en los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato, y las aclaraciones y respuestas realizadas durante el proceso.
- c) Aquellas ofertas que no contengan todos los documentos solicitados originales o copias notariadas, según corresponda, y actualizados, descritos en el **numeral 11.1.1** de estos Términos de Referencia, tengan borrones o errores de cálculo que alteren su significado o no se ajusten a los formularios adjuntos, serán descalificadas y consideradas como no presentadas.
- d) Ninguna Compañía podrá formar parte en más de una asociación,
- e) Cualquier error u omisión en la presentación de la oferta será asumida por la Compañía.
- f) Para el caso de Armadores deberá anexarse todos los documentos que acrediten que tiene plena capacidad legal para ofertar con barcazas o gabarras que no sean de su propiedad, de ser el caso.
- g) Podrán participar en el concurso las ofertas de barcazas o gabarras que se encuentren operando con la EP PETROECUADOR para este servicio, ya que en el caso de ser adjudicados iniciarán sus operaciones con la EP PETROECUADOR en continuidad a la finalización de su anterior contrato o cuando la EP PETROECUADOR envíe la comunicación respectiva para la carga de la barcaza o gabarra.

30. INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES PARA CONTRATAR

30.1. INHABILIDADES GENERALES

No podrán celebrar contratos con la EP PETROECUADOR:

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

- a) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, los Asambleístas, los Presidentes o Representantes legales de Entidades del Sector Público con ámbito de acción nacional, los Prefectos y Alcaldes, salvo que intervengan como Representantes de su respectiva Institución;
- b) Quienes fueren declarados adjudicatarios fallidos con el Estado o las entidades del sector público, inhabilidad que se extiende hasta tres años desde la fecha de su registro en el SERCOP;
- c) Los que hubieren incumplido contratos celebrados con el Estado o con entidades del Sector Público, dando lugar a la terminación unilateral de los mismos, inhabilidad que se extiende hasta cinco (5) años desde la fecha de su registro en el SERCOP.
- d) Quienes hayan celebrado contratos estando inhabilitados; inhabilidad que se extiende hasta tres (3) años después de haberse declarado la nulidad del respectivo contrato;
- e) Los deudores que tengan créditos castigados y calificados con E, en las Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado;
- f) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes y;

- g) El contratista, el comprador/vendedor incumplido o inhábil o el adjudicatario fallido, quienes extienden su impedimento a las personas jurídicas de la misma rama de actividad a las que se encuentran vinculadas como personas naturales o por interposición de persona jurídica; y,

30.2 INHABILIDADES ESPECIALES

No podrán celebrar contratos con la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

- a) Aquellas personas naturales o jurídicas que hubieren participado en cualquier etapa del proceso precontractual.
- b) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales o socios, que hubieren intervenido en el proceso de contratación.
- c) Los cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del Directorio de la Empresa Pública de la EP PETROECUADOR, Gerente General, Gerentes y Subgerentes de la Empresa y demás servidoras y servidores públicos que hubieren intervenido en la etapa precontractual.
- d) Las servidoras o servidores públicos de la Empresa Pública EP PETROECUADOR que sean dueños o socios, hasta tres (3) años después de la terminación de la relación de trabajo; y, si se comprobare la intervención de un oferente, contratista, vendedor/comprador inhábil, este quedará eliminado del respectivo proceso precontractual.

- e) Las compañías o empresas que tengan sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como, lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada, relacionados con actos de corrupción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

En el caso que cualquiera de los nombrados en el párrafo precedente suscriba acuerdos tales como de enjuiciamiento diferido o de no enjuiciamiento, o recaiga sobre estos una sanción administrativa, judicial o de cualquiera otra índole, en los cuales se evidencie la existencia de un acto de corrupción, la compañía o empresa en cuestión estará impedida de inscribirse en el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, y en caso de que ya forme parte de aquel Registro, será eliminado del mismo, sin objeción o trámite previo alguno.

La empresa o compañía que desee volver a integrar el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, deberá requerirlo de manera formal a la EP PETROECUADOR, justificando de manera fehaciente y documentada la absolución sin cargos, multas o inexistencia de cualquier otro tipo de sanción, de cualquiera de los nombrados en el primer párrafo del presente literal.

32. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los oferentes se regirán al resto de cláusulas de conformidad a lo establecido en el Proyecto de Contrato que forma parte de los Términos de Referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar 006-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “FLETE POR VIAJE”, las cuales se detallan a continuación:

- PROGRAMACIÓN.
- CONDICIONES TÉCNICAS.
- CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS.
- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.
- OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR.
- FORMA DE PAGO
- REAJUSTE DE PRECIOS.
- CONTAMINACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
- SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTAS.
- FINIQUITO DEL CONTRATO.
- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.
- OBLIGACIONES LABORALES.
- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- NO EXCLUSIVIDAD.
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- TRIBUTOS Y GASTOS.
- DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.
- RENUNCIA POR VÍA DIPLOMÁTICA.
- SOMETIMIENTO A LAS LEYES.
- CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
- PAGOS INDEBIDOS.
- DERECHOS DE AUDITORIA.
- ANTI SOBORNO.
- CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL SERVICIO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.
- NORMAS DE SEGURIDAD.
- MODIFICACIÓN Y ENMIENDA.
- RENOVACIÓN.
- ANTICORRUPCIÓN.

32. FORMULARIOS:

Los Formularios mencionados se adjuntarán a los Términos de Referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar y se remitirán en formato PDF y Word.

FORMULARIO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO.

FORMULARIO No.2: OFERTA ECONÓMICA.

FORMULARIO No.3: REVISIÓN DE DOCUMENTOS OFERTA TÉCNICA SOBRE No. 1.

FORMULARIO No.4: REGISTRO DE TANQUEROS

FORMULARIO No.5: CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE CARGA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Quito,

Señor

**SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA
EP PETROECUADOR**

Presente.-

REF:INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 006-OPL-GLM-2024, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTÓBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD "FLETE POR VIAJE".

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria para participar en la **INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 006-OPL-GLM-2024, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTÓBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD "FLETE POR VIAJE".**

”.

Yo, -----

--

Nombres y Apellidos

En calidad de:-----

(Nombre del Oferente o Representante Legal (de ser el caso))

de la Compañía:-----

(Nombre del Oferente o Representante Legal (de ser el caso))

Presento esta oferta y declaro que:

- He estudiado, conozco y acepto incondicionalmente el contenido de los documentos de la Invitación a Ofertar, así como los sitios en los que se desarrollarán las actividades materia de este contrato.
- Acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR y que renuncio a reclamación de cualquier índole relacionada con esta Invitación a Ofertar.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

- Cualquier error u omisión en la presentación de la oferta será asumido única y exclusivamente por mi representada.
- Todos los documentos presentados son genuinos, legales, de buena fe y actualizados, en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, acepto la descalificación de mi oferta y el devenimiento de las responsabilidades a que hubiere lugar, así como se me excluya del Registro de Empresas Calificadas por EP PETROECUADOR; y no ser invitado a posteriores concursos.
- Acepto la obligación que me corresponde como oferente y estoy de acuerdo con los derechos que EP PETROECUADOR se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación y la firma del contrato, así como declarar desierta la Invitación a Ofertar, de así convenir a sus intereses.
- En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en un plazo máximo de treinta y cinco (35) días contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato; y a entregar a EP PETROECUADOR y a su orden antes de dicha suscripción, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, caso contrario, acepto que EP PETROECUADOR haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, me excluya tres (3) años del Registro de Empresas Calificadas en la Subgerencia de Aduanas y Soporte Técnico del Negocio, de la Gerencia de Comercio Internacional de EP PETROECUADOR y, notifique al Servicio Nacional de Contratación Pública para que sea incluido en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.
- Acepto que no existe reajuste de precios en la tarifa contratada y adjudicada, por lo cual renuncio a cualquier reclamo por este concepto.
- El plazo para la prestación de los servicios, se contabilizará desde la fecha de inicio señalada en el contrato.
- No me encuentro inmerso en los casos de inhabilidades generales y/o especiales detallados en estos Términos de Referencia sobre las inhabilidades y nulidades.

El Oferente:.....
(Nombre del Oferente o Representante Legal))

Nombre y función del Representante Legal:

Firma: (del Oferente o Representante Legal)

Dirección: (del Oferente o Representante Legal)

Teléfono: (del Oferente o Representante Legal)

Lugar y Fecha.....

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

FORMATO A

INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR N° 006-OPL-GLM-2024

**MODELO DE GARANTÍA BANCARIA
(SERIEDAD DE OFERTA)**

Quito,

Señores

EP PETROECUADOR

Ciudad.-

Por el presente documento otorga garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro y pago inmediato a su favor, renovable a pedido de la EP PETROECUADOR, por cuenta y orden dey hasta por el valor de US\$....., para garantizar la SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA **INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 006-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTÓBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD "FLETE POR VIAJE".**

Esta carta de garantía será pagada al beneficiario, a la presentación de una comunicación firmada por el Gerente General de la EP PETROECUADOR o un funcionario delegado por éste, informando que el oferente no ha cumplido con su obligación de mantener la oferta; y, en caso de adjudicación, suscribir el contrato respectivo en la forma y plazo requeridos en los Términos de Referencia.

Dejamos constancia que esta Garantía no tiene relación con ningún otro instrumento, acto, documento o contrato por esta razón o por otras existentes entre el beneficiario y nuestro garantizado y que dichos instrumentos, actos, documentos o contratos no la modifican, enmiendan o amplían; y, por lo tanto (nombre del Banco), no tiene ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresamente estipuladas en este documento.

Esta garantía bancaria tendrá validez por un período de 90 DÍAS, a partir deles decir que.....vencerá elinclusive: transcurrido dicho período la presente garantía bancaria caducará y cesarán simultáneamente las obligaciones asumidas por el.....(nombre del Banco, aunque el presente original no nos sea devuelto.

Sin embargo, esta carta de garantía deberá ser renovada antes de su vencimiento por el mismo monto, plazo y demás condiciones generales aquí estipuladas, a solicitud expresa y escrita de la EP PETROECUADOR, por lo menos con 15 días de antelación al vencimiento y a costa del Oferente.

Esta Garantía tanto su presentación, cuanto su cobro se regirá por la Normativa del Procedimiento de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR Capítulo IV, Art. 26, numeral 26.12.1, OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL

23

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

NOTA: EL MONTO DE COBERTURA ES EL 2% DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA, Y EL PLAZO NOVENTA (90) DÍAS (Según lo requerido en el Numeral 11.1.1 b)).

CUANDO PRESENTE LA GARANTÍA BANCARIA, POR FAVOR ASEGÚRESE QUE CUMPLA CON ESTE FORMATO, CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

**FORMATO B
INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 006-OPL-GLM-2024**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA
PÓLIZA DE SEGUROS**

CONDICIONES PARTICULARES

Se deja aclarado y convenido mediante estas condiciones particulares, que la póliza es incondicional, irrevocable de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR.

La Compañía de Seguros pagará el valor de esta Póliza, dentro del término de 48 horas siguientes a la presentación de una comunicación firmada por el Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR o un funcionario delegado por éste, informando que el contratista no ha cumplido con su obligación de mantener la oferta; y en, caso de adjudicación, suscribir el contrato respectivo en la forma y plazo requeridos en los Términos de Referencia.

La Póliza indicada podrá ser renovada dentro de los (15) días antes de su vencimiento a solicitud escrita de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y a costo de la contratista las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo de vigencia de la Póliza mencionada quedará automáticamente caducada, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía de seguros, aún en el caso que no fuera devuelto el original de la misma.

Esta Póliza tanto su presentación como para su cobro se regirá conforme a la Normativa del procedimiento de Operaciones de Comercio Internacional capítulo IV, Art. 26, numeral 26.12.1.

Las presentes Condiciones Particulares prevalecerán sobre las demás Condiciones Generales y Especiales indicadas en la Póliza.

Atentamente,

**FIRMA AUTORIZADA DE LA
COMPAÑÍA DE SEGUROS**

NOTA: EL MONTO DE COBERTURA ES EL 2% DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA, Y EL PLAZO NOVENTA (90) DÍAS (20).

ASEGÚRESE DE PRESENTAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE FORMATO, CASO CONTRARIO SERA DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

ANEXO A

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SOBORNO

SEÑOR NOTARIO
EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DEL
TENOR SIGUIENTE:

Yo, portador de la cédula de ciudadanía número,
ecuatoriano, Representante Legal de la Empresa.....oferente del proceso signado con el
número **006-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS
ISABELA Y SAN CRISTÓBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU
REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE
REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD "FLETE POR VIAJE".**
convocado por EP PETROECUADOR, a nombre y representación de la oferente declaro
bajo rigor de juramento que:

- No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o compensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona, o una ventaja indebida.
- No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o hacer obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.
- No he contratado ni contratare a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido ni efectuado ningún pago a funcionarios, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.
- Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agente u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

- Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso de que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se me dé por terminado en forma inmediata el contrato.
- Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.
- Mi Representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado.
- Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

FIRMA ABOGADO

NOTA CUANDO PRESENTE EL ANEXO A, POR FAVOR ASEGÚRESE QUE CUMPLA CON ESTE TEXTO, EL DECLARANTE DEBERÁ SOLICITAR AL NOTARIO O AUTORIDAD COMPETENTE, QUE RECIBA SU DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO Y CON LA PREVENCIÓN DE LAS IMPLICACIONES QUE ACARREA JURAR EN FALSO, CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA EN EL DOCUMENTO.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE COPIAS DEL PRESENTE FORMATO O COMPULSA DE ELLAS, NI QUE SE HAGA MENCIÓN QUE SU ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

SI EL DOCUMENTO ES EXTENDIDO EN EL EXTRANJERO DEBERÁ CONTAR CON LA DEBIDA APOSTILLA, Y DE ESTAR EN OTRO IDIOMA SE PRESENTARÁ CON LA CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN AL CASTELLANO, DE IGUAL MANERA CON LA DEBIDA APOSTILLA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

ANEXO B

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES GENERALES Y/O ESPECIALES

SEÑOR NOTARIO
EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DEL
TENOR SIGUIENTE:

Yo, Representante Legal de la empresa....., portador de la
cédula de ciudadanía número, ecuatoriano, oferente del proceso signado con el
número **006-OPL-GLM-2024** **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN
LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTÓBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O
SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS
DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD “FLETE POR VIAJE”,**
convocado por EP PETROECUADOR, declaro bajo rigor de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidades generales y especiales para contratar con EP
PETROECUADOR, establecidas en los artículos 37 y 38 del Documento Referencial:
Operaciones de Comercio Internacional, por lo que declaro bajo juramento que en mi
calidad de Representante Legal de la empresa, así como sus socios y/o
accionistas de, NO nos encontramos inmersos en casos de inhabilidades
generales y/o especiales detallados en los referidos artículos.

Conozco y acepto la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad
con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio de
conformidad con el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por lo que
acepto que en caso de que se comprobare una violación de lo manifestado, se me
descalifique del proceso de contratación y/o se dé por terminado unilateralmente en forma
inmediata el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que tenga derecho de seguir
EP PETROECUADOR.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

NOTA: CUANDO PRESENTE EL ANEXO B POR FAVOR ASEGÚRESE QUE CUMPLA
CON ESTE TEXTO, EL DECLARANTE DEBERÁ SOLICITAR AL NOTARIO O
AUTORIDAD COMPETENTE, QUE RECIBA SU DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO Y
CON LA PREVENCIÓN DE LAS IMPLICACIONES QUE ACARREA JURAR EN FALSO,
CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA EN
EL DOCUMENTO.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE COPIAS DEL PRESENTE
FORMATO O COMPULSA DE ELLAS, NI QUE SE HAGA MENCIÓN QUE SU ORIGINAL
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

SI EL DOCUMENTO SI ES EXTENDIDO EN EL EXTRANJERO DEBERÁ CONTAR CON LA DEBIDA APOSTILLA, DE ESTAR EN OTRO IDIOMA CON LA CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN AL CASTELLANO, DE IGUAL MANERA CON LA DEBIDA APOSTILLA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

ANEXO C

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Indique si el Representante Legal de la Compañía y Accionistas se encuentran en condición de personas políticamente expuestas (PEPS)

Yo,, portador de la cédula de ciudadanía número, nacionalidad dentro del proceso INVITACIÓN A OFERTAR No. **006-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTOBAL, MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR, BAJO MODALIDAD "FLETE POR VIAJE".** como representante de la Compañía

Declaro bajo rigor de juramento que:

Ninguna autoridad de la compañía, incluido quien suscribe en calidad de Gerente General y los accionistas son personas políticamente expuestas. Esta declaración la formulo para ser presentada en EP PETROECUADOR.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

NOTA: CUANDO PRESENTE EL ANEXO C, POR FAVOR ASEGÚRESE QUE CUMPLA CON ESTE TEXTO, EL DECLARANTE DEBERÁ SOLICITAR AL NOTARIO O AUTORIDAD COMPETENTE, QUE RECIBA SU DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO Y CON LA PREVENCIÓN DE LAS IMPLICACIONES QUE ACARREA JURAR EN FALSO, CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA EN EL DOCUMENTO.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE COPIAS DEL PRESENTE FORMATO O COMPULSA DE ELLAS, NI QUE SE HAGA MENCIÓN QUE SU ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

Si el documento si es extendido en el extranjero deberá contar con la debida Apostilla, de estar en otro idioma con la correspondiente traducción al castellano, de igual manera con la debida Apostilla.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

ANEXO D

**INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 006-OPL-GLM-2024
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE
Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS, EN LAS ISLAS ISABELA Y SAN CRISTÓBAL,
MUELLE Y/O ALIJES AL B/T ANDES VI, O SU REEMPLAZO, MUELLE BALTRA, Y
OTRAS RUTAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS DE REQUERIRLO EP PETROECUADOR,
BAJO MODALIDAD “FLETE POR VIAJE”.**

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a realizar la Evaluación de las Ofertas de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

1.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán todos los documentos de acuerdo con la Oferta contenidos en el Sobre No.1, de acuerdo con los Términos de Referencia, las aclaraciones y respuestas a las consultas de los oferentes y el Acta de Apertura de Ofertas, con respecto a la Invitación Nacional a Ofertar.

1.2 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

Las Ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido expreso de la EP PETROECUADOR, dentro del término de **dos (2) días** contados a partir de la fecha de notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes que presenten Oferta en el concurso de esta Invitación Nacional a Ofertar.

Se considerará como “Errores de Forma” aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos, sobre la capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contrataciones o distorsiones que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que le respalda.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su Oferta documentos adicionales aclaratorios, que no impliquen modificaciones del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal y técnica, conforme a las especificaciones determinadas en el numeral **11**, de estos Términos de Referencia.

1.3 INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

Con la documentación Habilitante recibida por parte de los oferentes dentro del Sobre No. 1, se llenará el FORMULARIO No. 3 y el Presidente de la Comisión

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

entregará en sobre cerrado en la apertura final de ofertas.

1.4 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA BARCAZA O GABARRA:

La evaluación de la Barcaza/Gabarra se realizará, con las ofertas que hayan cumplido con todos los documentos solicitados en los Términos de Referencia y se procederá a realizar una calificación técnica en base a la siguiente tabla:

	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(g)	(h)
VOLUMEN	No.	COMPAÑÍA NAVIERA	BARCAZA	VOLUMEN DE CARGA BUQUES	MAYOR CAPACIDAD DE CARGA	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	1			volumen de carga para alijes registrado en el Registro de	e= máximo volumen registrado en la columna (d)	$g = (d * 100\%) / e$	12,5
	2						$h = g * 6,25$
EDAD	No.	COMPAÑÍA NAVIERA	BARCAZA	AÑO CONSTRUCCION	AÑO CONSTRUC	PORCENTAJE	PUNTAJE:
	1			año de construccion establecido en el Registro de tanqueros	e= año de construccion más cercano al año actual registrado en la columna (d)	$g = (d * 100\%) / e$	12,5
	2						$h = g * 6,25$
TOTALES						SUMANTORIA POR COMPAÑÍA	PUNTAJE OBTENIDO POR COMPAÑÍA

En caso de existir una sola oferta el puntaje de la evaluación técnica será de 25 puntos.

1.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Se procederá a determinar el monto del contrato en base a la tarifa ofertada por la Contratista establecida en el Formulario de la Oferta económica en cada ruta multiplicada por el número de viajes establecidos para este este contrato:

No.	RUTA	No. OPERATIVOS	TARIFA OFERTADA	TOTAL
1	BALTRA-ISABELA	50		
2	BALTRA-SAN CRISTÓBAL	98		
3	ALIJES ISLA ISABELA-MUELLE ISABELA (*)	10		
4	ALIJES ISLA SAN CRISTÓBAL (*)	10		
TOTAL ESTIMADO PARA AÑO 2023...		168		\$ -

La tarifa ofertada será la indicada en el Formulario de la Oferta económica. Se establecerá un orden de prelación la tarifa de la ruta más frecuente.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

TABLA PARA CALCULO DE PONDERACION DE PUNTAJE					
No.	COMPAÑÍA NAVIERA	TARIFA DE FLETE MAS BAJA EN LA RUTA DE MAS VIAJES	(a)	(b)	(c)
			DIFERENCIA PORCENTUAL "p"	PONDERACION PUNTAJE	PUNTAJE: 75
1	OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA EN LA RUTA DE MAS VIAJES	n	p= 1	FALSO	0,00
2	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,1	PONDERACION PUNTAJE	0,00
3	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	P = 1,2		0,00
4	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,3		0,00
5	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,4		0,00
6	OFERTA ECONÓMICA CUYA TARIFA DUPLICA LA MÁS BAJA	n*p	p = 2		0,00
7	OFERTA ECONÓMICA CUYA TARIFA DUPLICA LA MÁS BAJA	n*p	p = 2		0,00
<p>(a) p = OFERTA ECÓNOMICA DE EMPRESA "Y" COSTO FLETE POR VIAJE RUTA MAS FRECUENTE OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA: COSTO FLETE POR VIAJE RUTA MÁS FRECUENTE</p> <p>(b) $PONDERACIÓN PUNTAJE = \frac{1 - (p-1) \times 100}{2}$</p> <p>(c) PUNTA RECONOCIDO = 75 x (b)</p> <p>NOTA: SE RECONOCE PUNTASIEMPRE Y CUANDO (b) SEA MAYOR O IGUAL A 50,00 % DE NO SER ASÍ, NO SEA ASIGNA PUNTAJE</p>					

En caso de existir una sola oferta el puntaje de la oferta será de 75 puntos.

1.6 PUNTAJE Y ORDEN DE PRELACIÓN

Se procederá a sumar la calificación de la evaluación técnica y económica de la Barcaza/Gabarra ofertada, y se establecerá el orden de prelación en base al puntaje total obtenido, según el siguiente cuadro:

No	OFERENTE	BARCAZA/GABARRA	(G) CALIFICACIÓN TÉCNICA	(X) CALIFICACIÓN ECONÓMICA	(Z) PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
(Z) CALIFICACIÓN TOTAL = (G) + (X)						

- Esta tabla servirá como referencia, en el caso de que existan dos o más Barcazas/Gabarras ofertadas. En caso de que solo exista una Barcaza/Gabarras ofertada, se revisarán la documentación requerida.

El primer lugar en el orden de prelación será para la oferta que obtuvo la calificación final más alta.

En caso de existir dos (2) ofertas con una misma calificación, se dará preferencia en el orden de prelación a la Barcaza/Gabarra que ofertó la tarifa económica más baja en la ruta más frecuente.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación se dará preferencia en el orden de prelación a la Barcaza/Gabarra, cuyo año de construcción sea el más cercano al año actual.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024

1.6 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizará el informe técnico, legal y económico e indicará el orden de prelación de cada una de las ofertas, que cumplieron con los requisitos establecidos, con la finalidad de que la Jefatura Nacional de Gestión Logística Marítima y Fletamento realice los trámites para la negociación con la oferta que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación.

1.7 NEGOCIACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1) La Jefatura Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamento realizará la negociación respectiva con la oferta que, en el orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, obtuvo el primer lugar y solicitará que mejore su oferta, si esta oferta es conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR recomendará la adjudicación del Servicio de Transporte Marítimo, caso contrario se procederá a negociar con la siguiente oferta económica establecida en el orden de prelación.
- 2) Si durante el proceso de negociación la Subgerencia de Operaciones y Logística, determina que el valor del flete ofertado y en negociación, no están dentro de los niveles de fletes de mercado; es decir no es beneficiosa para los intereses de EP PETROECUADOR, recomendará declarar desierta la adjudicación y convocar a un nuevo concurso nacional o internacional, de convenir a los intereses de EP PETROECUADOR.
- 3) Durante el proceso de negociación de la oferta se informará al oferente que el precio negociado estará sujeto a la aprobación de la Subgerencia de Operaciones y Logística.
- 4) En el caso de que la oferta que obtuvo en el orden de prelación el primer lugar no acepte negociar la tarifa de flete ofertada, EP PETROECUADOR podrá negociar con la oferta que obtuvo en el orden de prelación el segundo lugar, y así sucesivamente.

Elaborado Por:		JEFE NACIONAL DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA MARÍTIMA.
Revisado y aprobado Por:		SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 006-OPL-GLM-2024